

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a las veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

Acordado por la Excm. Diputación de Logroño, se anuncia la subasta de obras para señalización y balizamiento en los caminos vecinales y carreteras provinciales siguientes: «Logroño a Mendavia»; «Logroño a El Cortijo»; «Sto. Domingo de la Calzada a Zarratón»; «Zarratón al Nacional III»; «Haro a Zarratón»; «Santo Domingo de la Calzada a la carretera de San Millán a Haro»; «Cornago al Km. 14 de la carretera de Añedo a las Ventas de Cervera»; «Tricio a la carretera de Burgos a Logroño y Tricio a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio», y «Cenicero al Puente de Elciego».

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesetas con cinco céntimos (149.876,05), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 2.997,52 pesetas y la definitiva de 5.995,04 pesetas.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula se entenderá que renuncia en favor del Hogar Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las obras darán comienzo dentro del término de 15 días a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las mismas, a partir de la expresada fecha seis meses.

La fianza provisional, necesaria para poder concurrir a esta subasta se ingresará en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Delegación de Hacienda, Suursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en Valores del Estado, en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación todos los días laborables de 10 a 13 horas. Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado, Timbre provincial que le corresponda, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «B. O. de la provincia», en la Secretaría de la Excm. Diputación todos

los días laborables de 10 a 13 horas. Cada proponente presentará para cada obra un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras)».

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la fianza provisional correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

As mismo acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales. Obligatorio y carnet de empresa de responsabilidad o en su defecto tener hecha la petición del mismo en la Delegación Nacional de Sindicatos; sin la presentación de estas certificaciones será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras dentro del plazo o con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representado de otra persona a costa del interesado por el letrado asesor de esta Corporación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para desear las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que represente a máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren si acudiese uno solo se resolverá a su favor, si no se presentare ninguno, se decidirá por insculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su conformidad podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a lo preliminares y desarrollo

del acto licitatorio capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excelentísima Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de Provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudicare la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929 R. O. de 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio familiar; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación de Trabajo en las Industrias que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los organismos competentes.

Logroño, 29 de mayo de 1958.
El Presidente

MODELO DE PROPOSICION
D. vecino de
calle de
núm. enterado del anuncio
publicado por la Excm. Diputa-
ción Provincial de Logroño en el
Boletín Oficial de la provincia de
fecha de 1958 bien
penetrado del presupuesto, pliego

AVISO

732

Para conocimiento de los suscriptores del Boletín Oficial de la Provincia, se hace saber que, a partir del día 1º de julio próximo, esta publicación cambiará de formato adoptando, en lo posible, el del «Boletín Oficial del Estado», circunstancia que procede tengan en cuenta las Corporaciones municipales y cuantos coleccionen el expresado Boletín.

Logroño, 3 de junio de 1958.

838

de condiciones facultativas particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por entidades (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declarará que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, será las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

794

Magistratura de Trabajo
EDICTO

710

D. Valeriano Rodríguez Olleros, magistrado de la provincia de Logroño, en comisión de servicio.

Hago saber: Que en los autos de apremio gubernativo instado por la Inspección provincial de Trabajo contra la empresa de Haro, Bodegas Vizcainas, S. A., para el cobro de cuotas de Seguros Sociales, he acordado poner a la venta en pública subasta por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la deudora:

Doce barricas usadas de madera de roble y una cabida aproximada de 200 litros, señaladas en uno de sus fondos con un «1» tasadas en cuatrocientas pesetas cada una, que hacen un valor total de pesetas cuatro mil ochocientas.

Los presuntos licitadores podrán examinar los citados bienes en el domicilio de la empresa deudora en la ciudad de Haro, donde se encuentran depositados a disposición de esta Magistratura.

El acto de remate se celebrará en la Sala-Audiencias del Juzgado Comarcal de la ciudad de Haro, el día veintisiete de junio próximo a las doce y treinta horas; advirtiéndose se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, si su liquidación alcanza 50 por 100 de la tasación, concediéndose el derecho de tanteo al acreedor y al deudor por término de cinco días; que los presuntos postores para tomar parte en la subasta depositarán previamente el 10 por 100 efectivo del precio tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

810

Servicio Nacional del Trigo

700

CALENDARIO DE RECEPCION PARA EL MES DE JUNIO DE 1958

27/1 Centro Selección Haro Abierto todo el mes.

- 27/2 Centro Selección Logroño Abierto todo el mes.
- 27/01 Almacén de Alfaro id.
- 27/02 Almacén de Arnedo id.
- 27/03 Almacén de Badarán id.
- 27/04 Almacén de Calahorra id.
- 27/05 Almacén de Cervera id.
- 27/06 Almacén de Corera id.
- 27/07 Almacén de Fuenmayor id.
- 27/08 Almacén de Haro id.
- 27/09 Almacén de Leiva id.
- 27/10 Almacén de Logroño id.
- 27/11 Almacén de Nájera id.
- 27/12 Almacén de Stº Domingo id.

NOTA: Durante el mes de junio se pagará el trigo a los precios bases correspondientes a los meses junio octubre, sin primas de almacenamiento, a excepción de aquellas partidas pendientes de la venta al S.N.T. por dificultades de almacenamiento y que dentro del pasado mes de abril fueron ofrecidas en venta y por tanto incluídas en las relaciones confeccionadas en la Jefatura de Almacén únicas que podrán gozar de la prima máxima de doce céntimos señalada para el citado mes de abril.

Logroño, 26 de mayo de 1958.

El Jefe Provincial

799

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida de 9 a 15 de los corrientes, ambos inclusive.

Artículos	PRECIOS	
	Almacén	Detall
Plátanos	10'50	12'00
Manzana 1.ª	14'00	16'00
Manzana 2.ª	12'00	14'00
Manzana (Cte)	6'00	8'00
Naranjas (Selectas)	14'50	16'00
Naranja (Sanguina)	9'00	10'50
Naranjas (Ctes.)	7'25	8'75
Limonas (Berna)	18'85	20'85
Límones (Ctes)	9'00	11'00
Patatas	2'70	2'85
Acelgas	1'25	2'00
Cebollas	2'50	3'25
Tomates	6'50	7'75
Judías verdes	11'65	13'15
Pimientos verdes	14'50	15'75
Lechugas	1'75	2'50
Guisantes	3'00	5'00

Dichos precios como ya se indica, son "máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11/57 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 295 de 25 de noviembre de 1957).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de junio de 1958.

El Gobernador Civil.

José Elorza Aristorena

849

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

748

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda o pa-

tera, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal Murillo, el Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XX, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el corral de Federico Campo señalándose como zona infecta el citado corral, como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona de inmunización Murillo.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 9 de junio de 1958.

El Gobernador Civil

José Elorza Aristorena

863

Anuncios Oficiales

EDICTO

709

D. Luciano Soto Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera (Logroño).

Hago saber: Que ultimados que han sido los trabajos de Liquidación del Presupuesto Ordinario 1957 cuenta municipal 1957

Quedan los mismos expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de cuanto previene la vigente Ley de Régimen Local.

Lagunilla, del Jubera 28 de Mayo 1958

El Alcalde

808

ANUNCIO

715

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día quince del actual, el expediente de suplemento de crédito número 1 del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit del anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo y a los efectos que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Tormantos, 20 de mayo de 1958

El Alcalde

816

EDICTO

716

En las Secretarías de los Ayuntamientos de Manjarrés, Alesón y Beza es, se hallan expuestos por espacio de 15 días hábiles, los expedientes de suplemento de N° 1 de presupuesto de créditos dentro de los presupuestos ordinarios de 1958 a los efectos de examen y reclamación, previamente acordados por los respectivos Ayuntamientos.

Manjarrés 30 de mayo de 1958

El Secretario de la Agrupación

817

EDICTO

737

Aprobadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 del pasado mayo, las Ordenanzas Fiscales sobre desagüe de canalones y otros a la Vía Pública y terrenos del común y la de Prestación personal y de transportes, que entrarán en vigor el próximo ejercicio de 1959 quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para su examen y reclamaciones, si procediere, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Alcanadre a 2 de junio de 1958.

El Alcalde,

843

EDICTO

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, el expediente n° 1 de Habilitaciones y Suplementos de crédito, todo ello con cargo al superávit que arroja la liquidación del año 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público por término de quince días para su examen y reclamaciones oportunas.

Bergasa, junio de 1958.

El Alcalde

867

ANUNCIO DE SUBASTA

735

El día 19 de junio próximo a las 11 de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de productos forestales extraordinario de 31 hayas maderables y 9 leñosas con 22 m3 de madera y 18 m3 de leña, en el monte Villar de Yedro procedentes de derrivo del viento, siendo el precio base de 10.060 pesetas, el índice de 12.575 pesetas y 278'20 pesetas de indemnización.

El citado aprovechamiento es uno de los comprendidos en el grupo 1º por tanto será adjudicado a titular del Certificado profesional de la clase A. B. ó C. indistintamente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Será de cuenta del adjudicatario el importe del Arbitrio Provincial correspondiente a este aprovechamiento.

Ventrosa a 30 de mayo de 1958.

El Alcalde

841

ANUNCO DE SUBASTA

732

Al día siguiente hábil después de transcurrido otros veinte días también hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento de Ezcaray, la pública subasta de 249 pinos derribados por el viento, con 130 m3 demadera y 20m3 de leña, en el pinar de Azalaya, de la aldea de Cilbarrena, por una tasación base de 65.400 pesetas y para el precio índice de 81.700 pesetas, siendo las indemnizaciones reglamentarias de 1.214'25 pesetas.

El indicado aprovechamiento está comprendido en el grupo 1º, y se adjudicará a poseedor de Certificado Profesional de la clase A. B. ó C., indistintamente, con su correspondiente Hoja de Compras, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Se hace constar que el espesor de la corteza de los pinos es de 1 cm. Ezcaray, 30 de mayo de 1958.

El Alcalde

837